DURANGO
Udala • Ayuntamiento

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y BAJO LA FORMA DE SUBASTA DE UN CICLOMOTOR ELECTRICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO

PRIMERA.- DESCRIPCION DEL BIEN OBJETO DE SUBASTA.

El presente Pliego de Cláusulas tiene por objeto la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la plena propiedad de UN (1) scooter propiedad del Ayuntamiento de Durango, cuyas características son las siguientes:

- Scooter eléctrico marca NIU, modelo N SPORT, en color blanco, matrícula C-2732-BWJ, con las siguientes especificaciones técnicas:

  - Motor: Bosch 1800W nominales, 2300W potencia máxima.
  - Batería: Litio de alta calidad.
  - Autonomía Máxima: 70 km.
  - Velocidad Máxima: 45 km/h.
  - Tiempo de Carga: 6-7 horas.
  - Tamaño de Rueda: 12 × 2.5 pulgadas.
  - Peso (batería incluida): 95 kg.

Marca	Modelo	Nº Bastidor	Fecha Matriculación	Km reales
NIU	N SPORT	R1NBDN115J1006705	09/2018	3.745Km

Modificaciones efectuadas en el ciclomotor antes de su puesta en funcionamiento (las consideradas de importancia están homologadas y aparecen reflejadas en la Ficha Técnica de la misma):

- Parabrisas alto.
- Soporte trasero para maleta. (Maleta SHAD 33L)

El ciclomotor fue adquirido por el Ayuntamiento de Durango por Resolución del 2º Teniente alcalde número 2020/0623 de 12 de marzo de 2020, con destino al servicio de los notificadores del ayuntamiento de Durango.

Los interesados en la compra de este ciclomotor, podrán presentar oferta, de acuerdo con lo regulado en el presente Pliego.

La participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta el estado en que se encuentra el bien objeto de subasta, y que renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario pudiera formular.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 15703251143332342626 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

La compraventa que se efectúe a través de la presente subasta, no supondrá para el Ayuntamiento de Durango la asunción de garantía alguna para el adjudicatario por el ciclomotor objeto de venta.

Las personas o entidades interesadas por las motocicletas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los gastos de cambio de nombre irán a cargo del comprador.
- El ciclomotor está pendiente de pasar la ITV (Validez hasta 16/04/2023) y de realizarles un seguro para poder circular. La responsabilidad y el gasto correspondiente a estos trámites será del comprador.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato de compraventa a realizar como resultado de la adjudicación de la presente subasta, se califica como contrato privado, regulándose el mismo por la normativa aplicable de compraventa privada.

TERCERA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

El anuncio de la presente licitación será objeto de publicación en el perfil de contratante del ayuntamiento de Durango http://www.durango.eus, alojado en la Plataforma de Contratación pública de Euskadi www.contratacion.euskadi.eus

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN: SUBASTA Y PRECIO DE SALIDA.

La venta del ciclomotor objeto de este pliego será mediante el **procedimiento abierto** en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (en adelante **LCSP**).

Conforme a lo determinado en los artículos 80 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 143.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 122.1 de su Reglamento, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, la enajenación se realizará mediante **subasta pública**.

En el procedimiento abierto toda persona física o jurídica interesada podrá presentar una proposición en régimen de libre concurrencia, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Se considera que el estado general del ciclomotor se fija como "precio de tasación" o "de salida":

- **PRECIO DE SALIDA: 935 euros. (IVA excluido)**

El "precio de tasación" corresponde al precio de salida a partir del cual se presentará oferta al tipo o al alza, no admitiéndose por tanto ninguna propuesta que oferte un importe inferior.

En el precio de tasación o salida indicado no se encuentra incluido ninguno de los tributos ni gastos que se deriven de la transmisión a efectuar, cuyo pago deberá asumir el adjudicatario.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 15703251143332342626 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato se extenderá desde el día siguiente al de la formalización del presente contrato y hasta la retirada definitiva del ciclomotor objeto del mismo, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el presente Pliego.

SEXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

El único criterio a tener en cuenta será el de la oferta económica, determinando la adjudicación el mayor precio ofertado al alza, sobre el PRECIO DE SALIDA establecido (impuestos indirectos excluidos), es decir, **935 euros**. (IVA excluido)

SEPTIMA.- ORGANO DE CONTRATACION.

A la vista de la cuantía y de la duración del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales o en su defecto al órgano administrativo en quien haya delegado esa facultad.

OCTAVA.- ACREDITACION DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en la subasta, todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HABILES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación pública de Euskadi.

DECIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

1.- Normas generales

- La presentación de proposiciones presume por parte de quien vaya a licitar la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y, del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la celebración del contrato.

- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni individualmente ni en conjunto con otras personas. Y, quien licite individualmente no podrá suscribir propuesta en unión con otras. La contravención de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes y ofertas suscritas en contravención a las mismas.

- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar y demás a las que se refieren la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 15703251143332342626 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

- Cuando se considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, se podrá recabar que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas legalmente y en este pliego para contratar.

- En este caso, el/los licitador/es requeridos al efecto deberán presentar la documentación solicitada en el plazo indicado. En caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que subsane el error.

- La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador/es del procedimiento.

2.- Presentación de proposiciones:

Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán a través de la herramienta de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi antes de la fecha y hora establecidas en el anuncio de licitación para su terminación.

La dirección de la Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas es la siguiente:

https://www.contratacion.euskadi.eus.

3.- Forma de presentación

DOS (2) sobres, 1 y 2, con el contenido que se señala a continuación:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. **Declaración responsable del licitador**

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
Se trata de una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública.
La declaración se ajustará al modelo publicado en el anuncio de la licitación.
En los supuestos en que varias empresas concurran agrupadas en una unión temporal, se aportará una declaración responsable (DEUC) por cada empresa participante en la que figurará la información a cada una de las empresas.
Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.
Asimismo, en el caso de que se complete la solvencia con medios de terceros, se aportará la correspondiente declaración (DEUC) debidamente firmada por las entidades terceras titulares de los medios complementarios.

SOBRE 2: PROPOSICION ECONOMICA

Este sobre contendrá la proposición económica y se ajustará al modelo incorporado en el **ANEXO.**

UNDECIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación.

El régimen de funcionamiento de la Mesa de Contratación es el regulado en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

El acto público de apertura del SOBRE 2 se anunciará en el tablón de anuncios del expediente en la plataforma de contratación pública en Euskadi.

DUODECIMA.-APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- **APERTURA DEL SOBRE Nº 1**

Se llevará a cabo la apertura del sobre nº 1 y calificará la documentación incluida en el mismo.

Si se observase defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada, se le comunicará a los interesados y, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres exigidos constituye causa de exclusión del procedimiento.

- **APERTURA DEL SOBRE Nº 2**

La Mesa de Contratación, en acto público, llevará a cabo la apertura del sobre nº 2, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante.

La misma ordenará las ofertas recibidas de la más alta a la más baja, descartando aquellas ofertas que indiquen un precio inferior al precio de salida.

En el supuesto en que se produzca un empate entre distintos licitadores en el importe ofertado, prevalecerá en el orden de su clasificación, aquella que hubiese sido presentada con anterioridad en el registro de entrada de la Plataforma de Contratación en Euskadi.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluidos en ella.

DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CICLOMOTOR Y NOTIFICACION DEL RESULTADO.

Para la adjudicación del ciclomotor, el Ayuntamiento de Durango estará a la ordenación de las ofertas recibidas de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior.

El Ayuntamiento de Durango notificará y/o comunicará al licitador que haya presentado el importe más elevado, para que dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la mencionada notificación y/o comunicación

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 15703251143332342626 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

presente la documentación establecida en el artículo 150.2. de la LCSP y abonar el precio ofertado de la scooter (objeto de subasta).

Transcurrido el plazo indicado sin que el licitador hubiese abonado el precio ofertado, se entenderá que renuncia a la adquisición.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato mediante resolución motivada y la misma se publicará en el perfil de contratante.

DECIMOCUARTA.- ABONO DEL PRECIO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El adjudicatario en el plazo de **10 días naturales** a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación, deberá abonar el precio de la scooter (objeto de subasta).

Una vez quede acreditado el pago, se requerirá al adjudicatario para que, en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde la recepción del requerimiento, se firme el contrato de compraventa, mediante documento administrativo, y recoja la documentación del ciclomotor. Una vez retirada la documentación se le concederá otro plazo de **10 días naturales** para que formalice el cambio de titularidad del ciclomotor poniéndolo a su nombre, ante la Dirección General de Tráfico.

El adjudicatario presentará, dentro del plazo de 10 días naturales anteriormente citado, ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Durango copia de la documentación del ciclomotor en la que conste el cambio de titularidad. Una vez verificado el mismo, el adjudicatario dispondrá de un plazo de **10 días naturales** para retirar el scooter de las instalaciones municipales en presencia de un responsable municipal, que levantará acta.

Todos los impuestos, contribuciones o tasas que pesen sobre el contrato o, en su caso sobre el objeto del mismo, serán de cuenta del adjudicatario, incluso en el caso de que esté reconocido el derecho a su repercusión.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que el Ayuntamiento hubiere incurrido en demora al recibir la prestación objeto de este contrato.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será de cuenta del adjudicatario cualquier gasto derivado de la entrega y traslado de titularidad del ciclomotor, así como cualquiera gasto de gestoría en que pudiera incurrir para la tramitación del cambio de titularidad del mismo, y el correspondiente impuesto de transmisiones patrimoniales.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones tributarias y fiscales vigentes que resulten de aplicación por la compraventa efectuada, así como a la constitución de los seguros que resultaran pertinentes, asumiendo, no obstante, toda responsabilidad que pudiera derivarse desde el momento en que se efectúe la entrega del mismo.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 15703251143332342626 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

Concretamente será responsable de las sanciones de tráfico y/o administrativas que se imputen al ciclomotor adjudicado, a partir de la fecha, hora y minuto en que se produzca la transmisión.

Todos los gastos, tasas e impuestos derivados del cambio de titularidad del vehículo correrán a cargo del adjudicatario.

DECIMOSEXTA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.
b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c) Modificación del contrato por razones de interés público.
d) Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato.
e) Suspender la ejecución del contrato.
f) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Durango, 5 de junio de 2025

Iraide Zugazaga Uriarte
Idazkaritza, Kontratazio eta Ondare Teknikaria

Elektronikoki izenpeturiko agiria
Documento fimado eletronicamente

Durango, 5 de junio de 2025

Maria Teresa Oleaga Larrinaga
Idazkaria - Secretaria

Elektronikoki izenpeturiko agiria
Documento firmado electrónicamente